

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno n.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 euros
- Anuncios urgentes 1,04 euros

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

4389

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

EDICTO

Resolución de 13 de septiembre de 2012, del Gerente Territorial del Catastro de Guadalajara, por la que se aprueba la Ponencia de Valores parcial de los bienes inmuebles urbanos del municipio de Trijueque.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo), y 4.1 del R.D. 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE núm. 24, de 28 de enero) y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998,

de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE núm. 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Territorial, acuerda aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de TRIJUEQUE.

Guadalajara, 13 de septiembre de 2012.– El Gerente Territorial, Miguel Angel Sánchez Mayoral.

4358

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Guadalajara

Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado
Sorteo de los candidatos a jurados

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995 de 22 de mayo, el acto del sorteo para los candidatos a jurados tendrá lugar, en sesión pública, a las once horas del DÍA 25 DE SEPTIEMBRE de 2012 en la SALA-AUDIENCIA de la Audiencia Provincial de Guadalajara, lo que se comunica para general conocimiento.

Guadalajara, 11 de septiembre de 2012.– El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Luis Pérez Cuadrado.

4376

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hallan expuestas al Público en la Intervención General la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2011, de la Diputación Provincial, así como la de sus Organismos Autónomos, Provincial de Deportes y de Gestión y Recaudación Tributaria de las Entidades Locales, para su examen y formulación por escrito de las reclamaciones, reparos u observaciones que procedan con sujeción a las siguientes normas:

- a) **Plazo de exposición:** Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Plazo de admisión:** Las reclamaciones, reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) **Oficina de presentación:** Registro General de la Diputación Provincial.
- d) **Órgano ante el que se reclama:** Diputación en Pleno.

Guadalajara a 12 de septiembre de 2012.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4390

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Aprobadas las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2011, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquida-

ciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2011.

Del 20 de septiembre de 2012 al 20 de noviembre de 2012.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

Entidades Colaboradoras:

Ibercaja Banco SAU – Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria SAU – Banco de Castilla-La Mancha SA – Bankia SA - Caixabank SA – Novagalicia Banco – Banca Civica – Caja Rural Castilla-La Mancha - BBVA – Banco Santander y Banco Gallego.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 11 de septiembre de 2012.– El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4276

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Marchamalo****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de junio y 20 de julio 2012, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la modificación introducida en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que las inscripciones en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comu-

nitarios sin autorización de residencia permanente, debe ser objeto de renovación cada dos años.

Resultando que por parte de este Ayuntamiento se ha procedido a remitir un preaviso a estos extranjeros, al objeto de que procedan a la renovación.

Resultando que finalizado el plazo indicado no se ha procedido por parte de los interesados, por si o mediante representante, a su renovación.

Visto lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, todo ello por haber incumplido el plazo establecido en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985.

NOMBRE Y APELLIDOS	PAÍS DE NACIONALIDAD
D.ª GESIANE-PATROCINIO DE OLIVEIRA RAMOS	BRASIL
D. NAYEM TAGUI BUJARI	ARGELIA
D. EL HOUCEIN MOHAMED SOUEILEM	ARGELIA
D. BILAL BOUMEHDI	MARRUECOS
D. ÁNGEL-GABRIEL DE JESÚS MARTÍNEZ	REPÚBLICA DOMINICANA

SEGUNDO.- Acordar la baja de la inscripción, siendo los efectos de la misma la fecha en la que la presente resolución se notifique.

TERCERO.- Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente edicto en el B.O.P; o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artí-

culo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marchamalo a 29 de agosto de 2012.– El Alcalde-Presidente, Rafael Esteban Santamaría.

4277

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Miralrío****ANUNCIO**

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, para su examen y formulación, por escrito

de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada exclusivamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a.- Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b.- Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c.- Oficina de presentación: Secretaría

d.- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Miralrío a 21 de agosto de 2012.– El Alcalde, Francisco Sanz Raso.

4278

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Semillas

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TASAS

A) NO HAY ALEGACIONES: Anuncio DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Semillas sobre imposición de la modificación de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, cuyo texto íntegro modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando se hayan realizado todos los trámites previstos en la Normativa urbanística, se fijará una cantidad de 30,00 euros por expedición de documentos en licencia de obra menor.

En obras mayores y menores se devengará el 2% de la base imponible.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Semillas a 17 de agosto de 2012.– El Alcalde, Demetrio Casa Ortega.

4279

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Casas de San Galindo

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos de de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada exclusivamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a.- Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b.- Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c.- Oficina de presentación: Secretaría

d.- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Asamblea Vecinal.

Casas de San Galindo a 21 de agosto de 2012.– El Alcalde, Vicente Díaz Gómez.

4280

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Huerce

ANUNCIO

Presupuesto General del Ayuntamiento de La Huerce Ejercicio 2012. Resumen Por Capítulos.

De conformidad con las previsiones establecidas en los art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 19 de junio del presente año adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012

RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS		
CAP.	CONCEPTO	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	15.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.700,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	pasivoS FINANCIEROS	0,00
TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS		89.200,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	13.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.500,00
6	INVERSIONES REALES	35.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	pasivoS FINANCIEROS	0,00
TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS		89.200,00

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden: 1. Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor. Grupo A. N.º de puestos: 1. Nivel de complemento de destino: 24. Forma de provisión: Nombramiento definitivo de Funcionario con Habilitación Nacional. Titulación Académica: Licenciado en Derecho. Agrupación de Galve de Sorbe.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En La Huerce a 28 de agosto.– El Alcalde, Don Francisco Lorenzo Benito.

4283

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Orea****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de agosto de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones¹.

(1) En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Orea a 28 de agosto de 2012.– El Alcalde, Constantino Martínez Chavarría.

4281

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Campisábalos

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión celebrada el 28 de agosto de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.

2. Lugar de presentación: Registro General.

3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Campisábalos a 30 de agosto de 2012.– El Alcalde, Pedro José María de Pablo Ricote.

4287

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Iniciado expediente para investigar la titularidad de los dos cuevas sitas en el subsuelo de la parcela 206 del polígono 13 de Gárgoles de Arriba, término municipal de Cifuentes, por Resolución de Alcaldía

100/2012, de fecha 31 de agosto de 2012, de conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cifuentes a 31 de agosto de 2012.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

4288

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Iniciado expediente para investigar la titularidad de de la parcela 267 del polígono 9 de Gárgoles de Arriba, término municipal de Cifuentes, por Resolución de Alcaldía 101/2012, de fecha 31 de agosto de 2012, de conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cifuentes a 31 de agosto de 2012.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

4289

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hombrados

ANUNCIO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado el 11 de junio de 2012 por el Ayuntamiento de Hombrados, sobre aprobación de

la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 1. Normativa Aplicable

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y según lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Gastos Suntuarios, que se regirá por las Normas de la presente Ordenanza fiscal.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Hombrados.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Hecho Imponible

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios grava el aprovechamiento de los cotos privados de caza cualquiera que sea el modo de explotación o disfrute.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Están obligados al pago del Impuesto, en concepto de contribuyentes, los titulares de los cotos o a quienes corresponde, por cualquier título, el aprovechamiento de caza en la fecha de devengarse este Impuesto.

Y, en concepto de sustituto del contribuyente, el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a repercutir el importe del Impuesto al titular del aprovechamiento para hacerlo efectivo en el Municipio en cuyo término esté ubicado el coto de caza o la mayor parte de él.

ARTÍCULO 4. Base Imponible

La base del Impuesto vendrá determinada por el valor resultante de multiplicar la renta cinegética determinada por la Consejería de Agricultura por la superficie del coto (renta cinegética x superficie en hectáreas).

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

La cuota del Impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el correspondiente tipo de gravamen, en este caso, el 20%.

ARTÍCULO 6. Período Impositivo y Devengo

El Impuesto tiene carácter anual y no se puede minorar, devengándose el mismo al comienzo de la campaña cinegética (1 de abril).

ARTÍCULO 7. Gestión del Impuesto

Al comienzo de caza campaña cinegética los propietarios de los bienes acotados sujetos a este Impuesto están obligados a presentar la declaración de la persona a la que pertenezca, por cualquier título, el aprovechamiento cinegético que se ajustará en

todo momento al modelo establecido por el Ayuntamiento y en el que figurarán los datos referentes al aprovechamiento y a su titular.

ARTÍCULO 8. Pago e Ingreso del Impuesto

Presentada la declaración citada en el artículo anterior, el Ayuntamiento procederá a la comprobación y posterior liquidación del Impuesto que será notificada al contribuyente para que efectúe el pago en el plazo establecido reglamentariamente, sin perjuicio de que este pueda interponer los recursos oportunos.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones Tributarias

En lo referente a las infracciones y su clasificación así como a las sanciones tributarias correspondientes para cada supuesto, será de aplicación lo establecido en la Normativa general tributaria [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria].

Disposición Final ÚNICA. Aprobación y Entrada en Vigor

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de julio de 2012, será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente a la aprobación de la Ordenanza y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Hombrados a 27 de agosto de 2012.– El Alcalde, Valentín Herranz Navarro.

4290

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hombrados

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado el 11 de junio de 2012 por el Ayuntamiento de Hombrados sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Abastecimiento y Distribución de Agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“Artículo 5.º - Cuota tributaria.

1.º.-La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.º.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes.

A) CONSUMO en viviendas, Locales comerciales, fábricas, talleres y naves ganaderas:

Por m³ consumido al año: 0,12 euros.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada periodo.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono y se le podrá aplicar un «consumo estimado», liquidándose la diferencia que resulte en más o en menos, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

B) CUOTA FIJA: La cuota fija de servicio se fija en 10,00 euros anuales por acometida”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Hombrados a 27 de agosto de 2012.– El Alcalde, Valentín Herranz Navarro.

4291

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hombrados

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hombrados a 27 de agosto de 2012.– El Alcalde, Valentín Herranz Navarro.